

DECRETO LEY 10.972

Creación de cargos en la Suprema Corte de Justicia

Departamento de Gobierno.

La Plata, 13 de diciembre de 1962.

Visto el expediente número 2.100-8.648/1962 y sus agregados números 2.100-8.979/1962 y 2.100-9.743/1962, por los cuales la Suprema Corte de Justicia solicita la creación de:

- a) Diez (10) cargos de oficiales de Justicia y diez (10) cargos de empleados notificadores para las oficinas de mandamientos de los Tribunales del Trabajo;
- b) Dos (2) cargos para las funciones de Jefe y Segundo Jefe de la Receptoría General de Expedientes del fuero Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata;
- c) Dos (2) cargos de secretarios adscriptos, y—

Considerando:

Que la petición citada en primer término se funda en el constante aumento litigioso, en la extensa jurisdicción territorial de cada una de esas oficinas, y en el escaso personal con que cuentan actualmente;

Que con relación a la segunda petición cabe consignar que la misma tiene por finalidad proveer los cargos necesarios para cumplir lo dispuesto por Resolución Nº 350 del 10 de abril de 1962, emanada de ese Supremo Tribunal y por la que se creó la referida Receptoría General de Expedientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso 1) de la Ley 5.827 —Orgánica del Poder Judicial—;

Que el tercer requerimiento responde a la necesidad de resolver el problema que frecuentemente plantea la existencia de un solo secretario en los Tribunales del Trabajo de la Provincia, situación que se agrava en varios de ellos, en razón de hallarse separados por distancias que tornan imposible el reemplazo de dichos secretarios con los de otras jurisdicciones;

Que las iniciativas enunciadas precedentemente responden a reales y urgentes necesidades del Poder Judicial y que ante la inexistencia de cargos vacantes solamente pueden ser satisfechas por la vía propuesta.

Por ello y en la seguridad de que su concreción redundará en una mejor administración de justicia, el Comisionado Federal en la provincia de Buenos Aires —

DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º Créanse en el Anexo XI, Sección 1ª, Inciso 1º, Item 1, Apartado 5) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de

enero de 1963, un (1) cargo de jefe de la Receptoría General de Expedientes con asignación mensual de veintinueve mil pesos moneda nacional (\$ 29.000 ₡) y un (1) cargo de subjefe de la Receptoría General de Expedientes con asignación mensual de veintisiete mil pesos moneda nacional (\$ 27.000 ₡).

Art. 2º Créanse en el Anexo XI, Sección 1ª, Inciso 1º, Item 8, Apartado 4) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de enero de 1963, diez (10) cargos de Oficial 8º con asignación mensual de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000 ₡) cada uno y en el Apartado 5) del mismo ítem, diez (10) cargos de oficial de Justicia con asignación mensual de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 ₡) cada uno.

Art. 3º Créanse en el Anexo XI, Sección 1ª, Inciso 1º, Item 1, Apartado 1) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de enero de 1963, dos (2) cargos de secretario adscripto con asignación mensual de veintinueve mil pesos moneda nacional (\$ 29.000 ₡) cada uno.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto-ley, deberá ser atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º El presente decreto-ley será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Art. 6º Oportunamente comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase a la Suprema Corte de Justicia.

TRIGO VIERA.

JORGE LASCANO, NÉSTOR SUÁREZ.

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1962.